

MECANISMOS DE INCONFORMIDAD

El Departamento de Asuntos Internos es la unidad administrativa de supervisión y con competencia para recibir y tramitar las quejas y denuncias que se presenten en contra del personal de la Dirección, así como investigar si han incurrido en faltas o violaciones a lo dispuesto por la Ley y este Reglamento; teniendo, entre otras, las siguientes facultades:

- Vigilar y supervisar que el personal cumpla, en el desempeño de sus funciones, con las disposiciones legales aplicables y con las obligaciones que tienen asignadas; investigando de oficio o a petición de parte las faltas, infracciones, violación de derechos humanos y garantías, en que incurra el personal de la Dirección.
- Recibir y realizar las investigaciones respecto a las quejas y denuncias que se presenten en contra del personal de la Dirección; pedir los informes y dictar los acuerdos que procedan, así como formar los expedientes que contengan los pliegos de responsabilidad del personal de la Dirección que sean procedentes, por irregularidades descubiertas en el ejercicio de sus funciones y turnarlos a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia o a la Contraloría Municipal, conforme al procedimiento que se establezca en el Reglamento de la Dirección Municipal de Seguridad Pública y demás disposiciones administrativas aplicables.
- Realizar las recomendaciones que considere necesarias, a las subdirecciones de Policía Preventiva y Policía de Tránsito, en cuanto a la adscripción del personal, para el buen funcionamiento de las mismas.

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia es la autoridad colegiada que tiene como fin velar por la honorabilidad y buena reputación del personal operativo de la Dirección Municipal de Seguridad Pública.